



MODIFICATORIO N°. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 224 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA No. MA-CD-SI-220-2017) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

CONTRATANTE

MUNICIPIO DE AGUAZUL

NIT.

891855200-9

CONTRATISTA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Nit.

890201213-4

R/L:

HERNAN PORRAS DÍAZ

C.C.No DIRECCIÓN: 13.843.619 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA CARRERA 27 CALLE 9, BUCARAMANGA

7-6344000

TELEFONO: E-Mail.

geomatica@uis.edu.co

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

PLAZO:

DIEZ (10) MESES

VALOR:

TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.675.000.000,00)

PRESENTE MODIFICATORIO: CLAUSULA CUARTA (FORMA DE PAGO) Y

CLAUSULA NOVENA (GARANTIAS)

Entre nosotros, RENIER DARIO PACHON TALERO, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.753.475 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul en calidad de Alcalde Municipal, elegido según Credencial E-27 de la Registraduria del Estado Civil, debidamente posesionado y autorizado para contratar, según Acuerdo Municipal No. 021 del 21/12/2016 del Concejo Municipal y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con Nit. 890201213-4 representada legalmente por HERNÁN PORRAS DÍAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.843.619 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se celebrar EL CONTRATISTA, hemos acordado MODIFICATORIO No. 01 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas a las







Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31





MODIFICATORIO N°. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 224 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA No. MA-CD-SI-220-2017) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

siguientes consideraciones: PRIMERA: Que LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con Nit. 890201213-4 representada legalmente por HERNÁN PORRAS DÍAZ, suscribieron el Convenio Interadministrativo Nº. 224 del 02 de marzo de 2017, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. SEGUNDA: Que mediante oficio de fecha catorce (14) de junio de 2017, suscrito por WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ, Administrador del Convenio Interadministrativo No. 224 de 2017, solicita al Arquitecto WILLIAM ENRIQUE DISEÑO, CORTES DIAZ, Representante Legal de ARQUITECTURA CONSTRUCCION DIARCO S.A.S, en calidad de Interventor contratado, modificación a la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo antes mencionado, documento que hace parte integral del presente modificatorio. TERCERA: Que mediante oficio de fecha trece (13) de julio de 2017, suscrito por el Arquitecto WILIAM CORTES, Representante Legal de DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO S.A.S, solicita al Ingeniero WALTER ALEXIS SANCHEZ CALIXTO, Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura, en calidad de Supervisor, modificación a la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo No. 224 de 2017, documento que hace parte integral del presente modificatorio. CUARTA: Que mediante Acta de comité técnico de fecha diecisiete (17) de julio de 2017, suscrita por el Ingeniero WALTER ALEXIS SANCHEZ CALIXTO, Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura, Ingeniero OCTAVIO ANDRES CASTRO SANTIESTEBAN, Profesional Especializado de la Secretaria de Infraestructura, Ingeniero WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ, Administrador del Convenio Interadministrativo No. 224 de 2017, Ingeniero SANDY JAIR YANES SANCHEZ, Director Técnico del Convenio Interadministrativo con la UIS, WILLIAM CORTES, Representante Legal de DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO S.A.S, ALEXANDER PERALTA, Director de Interventoría de DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO S.A.S, se analizó la viabilidad de la modificación a la Cláusula segunda (Forma de Pago) y Clausula Novena (Garantías) al Convenio Interadministrativo No. 224 del 02 de marzo de 2017, documento que hace parte integral del presente modificatorio. QUINTA: Que mediante concepto técnico de fecha diecisiete (17) de julio de 2017, el Ingeniero WALTER ALEXIS SANCHEZ CALIXTO, Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura en calidad de supervisor, con proyección del Ingeniero OCTAVIO ANDRES CASTRO SANTIESTEBAN, Profesional Especializado de la Secretaria de Infraestructura, emitió concepto técnico favorable a la solicitud de modificatorio del Convenio Interadministrativo No. 224 del 02 de marzo de 2017. SEXTA: Que mediante comunicación interna de fecha diecisiete (17) de julio de 2017 y radicada en la Oficina Asesora Jurídica en la misma fecha, Ingeniero WALTER ALEXIS SANCHEZ CALIXTO







Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Mit. 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31





MODIFICATORIO N°. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 224 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA No. MA-CD-SI-220-2017) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura en calidad de supervisor, con proyección del Ingeniero OCTAVIO ANDRES CASTRO SANTIESTEBAN, Profesional Especializado de la Secretaria de Infraestructura, solicita la elaboración del presente documento. Que el presente modificatorio se rige conforme a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO, la cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará a la UNIVERSIDAD el pago de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo mediante actas parciales de acuerdo al avance de actividades de la siguiente manera: Un primer pago parcial equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del MUNICIPIO con la entrega de los productos relacionados con la revisión de información, prediagnóstico, cartografía e informe de actividades aprobado por la Interventoría, un segundo pago parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes del MUNICIPIO con la entrega de los catastros de redes e inventarios, así como el documento de diagnóstico e informe de actividades aprobado por la Interventoría, un tercer pago parcial equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes del MUNICIPIO con la entrega de la evaluación de escenarios de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado que conforman el documento de prospectiva e informe de actividades aprobado por la Interventoría, un pago final equivalente al diez por ciento (10%) restante de los aportes del MUNICIPIO , el cual se cancelará mediante Acta de Liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del Objeto convenido y su aceptación por parte del Interventor contratado por el Municipio en la correspondiente Acta de Recibo Final de los respectivos productos. PARAGRAFO PRIMERO: El valor de los aportes de la UNIVERSIDAD serán verificados por el MUNICIPIO de acuerdo a los informes presentados dejando constancia de ello, en las actas parciales y de liquidación suscritas. La UNIVERSIDAD allegará los documentos soportes de inversión de los aportes realizados al presente Convenio. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE la CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS, la cual quedara de la siguiente manera:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	Veinte nor ciento (VIIVA) del Valor de
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES INDEMNIZACIONES	Duración del convenio y tres (3) años más.	Cinco (5%) por ciento del valor total de los aportes del Municipio







Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31





MODIFICATORIO N°. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 224 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017 (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA No. MA-CD-SI-220-2017) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por el plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del Municipio
----------------------	--	--

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Quedan vigentes las demás cláusulas contractuales y estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 224 del 02 de marzo de 2017. CLÁUSULA CUARTA: El presente Aclaratorio no genera para EL CONTRATISTA, ningún sobre costo que le cause perjuicios económicos o de cualquier índole, por lo tanto, con la suscripción del presente documento, renuncia a cualquier reclamación posterior. CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los diegistes (17) dias del nes de julio de 2017.

EL MUNICIPIO

RENIER DARIO PACHÓN TALERO

ALCALDE MUNICIPAL

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

R/L. HERNAN PØRRAS ØÍAZ

Aprobó: HAINNER STEVEN MARTÍNEZ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

(Degas

Reviso: CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica

Elabo ó LETO JOHANA ROA MALAVER Contrato de Prestación do Servicios Apoyo a la Gestión



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31